



Resolución Ministerial

N° 1612-2022-IN

Lima, 16 de noviembre de 2022

VISTOS, el Oficio N° 000813-2022-GG-MIGRACIONES de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional del Migraciones, los Informes N° 000016, 000017 y 000018-2022-DGTFM-MIGRACIONES, de la Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria de la Superintendencia Nacional del Migraciones, los Informes N° 000926 y 000938-2022-OAJ-MIGRACIONES, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional del Migraciones, y el Informe N° 002172-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 3524-CCFFAA/D-2/DFE de fecha 5 de agosto de 2022, la Secretaría General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa hace extensiva a la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, la invitación realizada por el Viceministro de Defensa y Cooperación al Desarrollo Integral y Presidente de la Comisión Binacional Fronteriza COMBIFRON - Bolivia, a través de la Carta VIDECODI-COMBIFRON-S.D. N° 0900/22, a fin que se designe a un (1) representante para que participe de la X Reunión Ordinaria de la Comisión Binacional Fronteriza "COMBIFRON" Bolivia - Perú, a realizarse del 21 al 25 de noviembre de 2022, en la ciudad de Nuestra Señora de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia;

Que, con Informes N° 000016, 000017 y 000018-2022-DGTFM-MIGRACIONES, la Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria de MIGRACIONES sustenta la importancia y viabilidad de la participación de MIGRACIONES en la X Reunión Ordinaria de la Comisión Binacional Fronteriza "COMBIFRON" Bolivia - Perú, toda vez que fortalecerá las funciones que desarrolla MIGRACIONES en materia de control migratorio, de acuerdo al objetivo estratégico institucional OEI.02: "Consolidar el control migratorio de las personas nacionales y extranjeras", coadyuvando así a la seguridad nacional, orden público y orden interno;

Que, mediante Informes N° 000926 y 000938-2022-OAJ-MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica de MIGRACIONES estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicios, del señor Christian Stein Cárdenas, Director de la Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria de MIGRACIONES, del 20 al 26 de noviembre de 2022, a la ciudad de Nuestra Señora de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia, para que participe en la X Reunión Ordinaria de la Comisión Binacional Fronteriza "COMBIFRON" Bolivia - Perú, ya que cuenta con los fundamentos requeridos y se encuentra conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31365, la Ley N° 27619 y el Decreto Supremo N° 047-2022-PCM;

Que, la participación del mencionado personal en la comisión asignada, se encuentra en el ámbito de competencia de MIGRACIONES, resultando por ello de interés sectorial la

realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos por concepto de viáticos y pasajes aéreos (ida y vuelta), son asumidos por la Unidad Ejecutora 001: Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones, conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000005026 respecto a los viáticos, y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000005375 respecto de los pasajes aéreos;

Que, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en su artículo 11 establece que *“11.1. Durante el Año Fiscal 2021, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica (...) La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias. (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac. (...)”*;

Que, de acuerdo al artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, para el caso de los servidores públicos de los Ministerios y de los Órganos Públicos Descentralizados correspondientes, la autorización de viaje se otorgará por Resolución Ministerial del respectivo Sector; del mismo modo, se establece que *“(...) La autorización de viajes al exterior de las personas, que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público, se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución, conforme a la Ley N° 27619 y el presente Reglamento”*;

Que, asimismo, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que *“Las Resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano (...)”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicios, del señor Christian Stein Cárdenas, Director de la Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, del 20 al 26 de noviembre de 2022, a la ciudad de Nuestra Señora de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1130, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, del señor Christian Stein Cárdenas, Director de la Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, del 20 al 26 de noviembre de 2022, a la ciudad de Nuestra Señora de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Los gastos por concepto de pasajes aéreos, incluyendo la tarifa de uso de aeropuerto y viáticos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, son cubiertos con cargo a la Unidad Ejecutora 001: Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones, de acuerdo al siguiente detalle:

	Moneda	Importe	Días	Personas	Total
Viáticos	US\$	370,00	6	1	2 220,00
Pasajes	S/	2 396,35		1	2 396,35

Artículo 3. Disponer que el servidor cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, así como la rendición de cuentas debidamente documentada por los viáticos asignados.

Artículo 4. La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior